

Número de habitantes segun el censo oficial de 1860.	10 por 100 en que se consideran aumentadas las poblaciones des de la publicacion del indicado censo oficial.	Total de habitantes llamados á contribuir por el impuesto sobre los cereales.	Id. deducido el 24 por 100 por la parte no consumidora, llamados á contribuir por el impuesto sobre los cereales.	Correspondiente al Tesoro con arreglo al ultimo encabezamiento con la Hacienda. Pesetas Cént.	que resulta por el encabezamiento de la sal con excepcion de todo recargo. Pesetas Cént.	que asimismo corresponde al consumo de granos tambien exceptuado de todo recargo. Pesetas Cént.	Importe total del encabezamiento por todos conceptos. Pesetas Cént.	
							CUPO	Pesetas Cént.
Allande.	8094	809	8903	6766	5032,25	8012,70	33830	46874,95
Aller.	10214	1021	11235	8539	3953,50	10111,50	42695	56760
Amieva.	2398	239	2637	2004	1309,50	2373,30	10020	13702,80
Aviles.	7414	741	8155	6198	23728,75	7339,50	30990	62058,25
Bimenes.	2318	232	2550	1938	499	2295	9690	12484
Boal.	6300	630	6930	5267	4998,75	6237	26335	37570,75
Cabrales.	3437	344	3781	2874	2784,25	3402,90	14370	20557,15
Cabranes.	3629	363	3992	3034	1884,25	3592,80	15170	20647,05
Candamo.	5724	572	6296	4785	2013,25	5666,40	23925	31604,65
Cangas de Onis.	8362	836	9198	6991	6943,75	8278,20	34955	50176,95
Cangas de Tineo.	21337	2134	23471	17838	18405,75	21123,90	89190	128719,65
Caravia.	900	90	990	752	541,25	891	3760	5192,25
Carreño.	6052	605	6657	5059	2855	5991,30	25295	34141,30
Caso.	5518	552	6070	4614	2413,75	5463	23070	30946,75
Castrillon.	5247	525	5772	4387	2255,75	5194,80	21935	29385,55
Castropol.	8454	845	9299	7067	8357,50	8369,10	35335	52061,60
Coaña.	4540	454	4994	3795	3158,25	4494,60	18975	26627,85
Colunga.	7439	744	8183	6219	4610,75	7364,70	31095	43070,45
Corvera.	3649	365	4014	3051	2004,25	3612,60	15255	20871,85
Cudillero.	10096	1010	11106	8441	9600,75	9995,40	42205	61801,15
Degaña.	1418	142	1560	1186	911,25	1404	5930	8245,25
E Franco.	6459	646	7105	5400	3047,50	6394,50	27000	36442
Gijon.	24802	2480	27282	20734	130000	24553,80	103670	258228,80
Gozon.	7280	728	8008	6087	2990	7207,20	30435	40632,20
Grado.	19312	1931	21243	16145	18534,50	19118,70	80725	118378,20
Grandas de Salime.	3579	358	3937	2992	1176,75	3543,30	14960	19680,05
Ibias.	7653	765	8418	6398	2526	7576,20	31990	42092,20
Yernes y Tameza.	707	71	778	590	264,75	700,20	2950	3914,95
Ilano.	1890	189	2079	1580	1097,75	1871,10	7900	10868,85
Illas.	2071	207	2278	1730	578	2050,20	8650	11278,20
Langreo.	8999	900	9899	7523	10830,25	8909,10	37615	57354,35
Laviana.	6690	669	7359	5593	3127,50	6623,10	27965	37715,60
Lena.	10747	1075	11822	8985	8696,25	10639,80	44925	64261,05
Leitariegos.	413	41	454	345	144,25	408,60	1725	2277,85
Llanera.	7012	701	7713	5862	3287,50	6941,70	29310	39539,20
Llanes.	16718	1672	18390	13976	10937	16551	69880	97368
Mieres.	10839	1084	11923	9061	12000	10730,70	45305	68035,70
Miranda.	7167	717	7884	5992	5393,25	7095,60	29960	42448,85
Morein.	3103	310	3413	2594	1010,75	3071,70	12970	17052,45
Muros.	1348	135	1483	1127	2532,50	1334,70	5635	9502,20
Nava.	5468	547	6015	4571	3662,75	5413,50	22855	31931,25
Navia.	5033	503	5536	4207	6159,17	4982,40	21035	32176,57
Noreña.	1682	168	1850	1406	4024	1665	7030	12719,
Onis.	1634	163	1797	1366	1854,75	1617,30	6830	10302,05
Oviedo.								
Pares.	7942	794	8736	6639	2763,25	7862,40	33195	43820,65
Peñamellera.	5037	504	5541	4211	2317,75	4986,90	21055	28359,65
Pesoz.	1132	113	1245	946	682	1120,50	4730	6532,50
Piloña.	18396	1840	20236	15379	16887,75	18212,40	76895	11995,15
Ponga.	3189	319	3508	2666	1409,25	3157,20	13330	17896,45
Pravia.	9241	924	10165	7725	8502,25	9148,50	38625	56275,75
Proaza.	3115	311	3426	2604	2000,	3083,40	13020	18103,40
Quirós.	4831	483	5314	4039	2165,25	4782,60	20195	27142,85
Regueras.	4162	416	4578	3479	2045,25	4120,20	17395	23560,45
Ribera de Abajo.	532	53	585	445	226,25	526,50	2225	2977,75
Ribera de Arriba.	2107	211	2318	1762	838,25	2086,20	8810	11734,45
Rosa.	1637	164	1801	1369	454	1620,90	6845	8919,90
Rivadesella.	6982	698	7680	5837	4398,50	6912	29185	40495,50
Rivadedeva.	2518	252	2770	2105	852,75	2493	10525	13870,75
Salas.	16224	1622	17846	18368	14684	16061,40	67815	98560,40
Santa Eulalia de Oscos.	1822	182	2004	1523	1189,75	1803,60	7615	10608,35
San Martin de Oscos.	1572	157	1729	1314	977,25	1556,10	6570	9103,35
San Martin del Rey Aurelio.	4278	428	4706	3577	1329,75	4235,40	17885	23450,15
San Tirso de Abres.	2013	201	2214	1683	1191,25	1992,60	8415	11598,85
Santo Adriano.	1445	144	1589	1208	559,50	1430,10	6040	8029,60
Sariego.	1460	146	1606	1221	632	1445,40	6105	8182,40
Siero.	19838	1984	21822	16585	19946,75	19639,80	82925	122511,55
Sobrescobio.	1698	170	1868	1420	634,75	1681,20	7100	9415,95
Somiedo.	5041	504	5545	4214	3226	4990,50	21070	29586,50
Soto del Barco.	3748	375	4123	3134	2426,25	3710,70	15670	21806,95
Tapia.	5756	576	6332	4812	3604,25	5698,80	24060	33363,05
Taramundi.	2871	287	3158	2402	1982	2842,20	12000	16824,20
Teverga.	4556	456	5012	3809	217,25	4510,80	19045	25773,05
Tineo.	21374	2137	23511	17868	22064,50	21159,90	89340	132564,40
Valdés.	2210							

Reformadas las bases para la formacion y distribucion de los nuevos cupos, que por el impuesto de consumos tienen obligacion de satisfacer los Ayuntamientos durante el presente año económico, segun el acuerdo del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda que en cabeza se cita, la Administracion recomienda á los mismos procedan desde luego á rectificar los trabajos que hubiesen hecho con sujecion á los señalamientos definitivos que se fijan, y que sustituyen á los publicados en el *Boletin oficial* extraordinario fecha 4 del actual.

Deben, pues, los Ayuntamientos reunirse inmediatamente con sus asociados al efecto de lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de 26 de Junio último, con el fin de cubrir el importe de los cupos por los medios que escogiten, dando á este servicio el carácter de extraordinario y urgente, por exigirlo así las necesidades del Tesoro que en estos momentos habrán de cubrirse en parte con los recursos de este Impuesto, cuya importancia y significacion no podrán por menos de reconocer los pueblos, como el mas poderoso auxilio que el Gobierno reclama de los mismos.

Oviedo 23 de Junio de 1874.—El Jefe económico, Juan M. Alvarez de Arcos.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Sesion del dia 10 de Julio de 1874
Presidencia del Sr. Riego.

Abierta á las cinco de la tarde con asistencia de los Sres. Riego, Guzman y Conde, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Dada cuenta de la comunicacion del Gobernador de la provincia participando que en uso de las facultades extraordinarias de que se halla investido ha acordado admitir las dimisiones presentadas por los señores D. Benigno Dominguez Gil y D. José del Riego y Tineo, de los cargos que desempeñaban de vocales de esta Comision y nombrar para cubrir estas vacantes á los señores D. Joaquin Blanco y D. Luis Diaz Sala; entraron en el salon los dos últimos expresados señores, previa invitacion del señor Presidente, y tomaron posesion de sus respectivos cargos, retirándose acto continuo los Sres. Riego y Gil. En atencion á que se halla enfermo el vice-presidente Sr. Castaño, fue designado por mayoria para ejercer este cargo en ausencias y enfermedades de dicho Sr. Castaño el Sr. D. Joaquin Blanco.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

SECCION DE FOMENTO.

Don Valensin de Prado, Jefe de la Sección de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Bernardo Carballo y Trelles, residente en Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de El Gamota, sita en terrenos comunes de los pueblos de Villar y Llaroviso, paraje llamado la Furada de la Gamota, parroquia y concejo de Coaña, lindante á todos lados terrenos comunes de los referidos pueblos.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tomara como punto de partida el centro del sitio ya mencionado de la Jurada del Gomotal, que se halla entre los penedales y reguerin de la Faya y se medirán al E. 150 metros, al O. 150, al S. 100 y 300 al N. formando un rectángulo de 12 hectáreas.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

S. tendrá por punto de partida una calicata abierta á unos 20 metros, al O. del prado de las Cruces y desde él se mediran 200 metros al N.; 200 al S. al E. 150 y 150 al O. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el articulo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 7 de Marzo de 1874.—Valentin de Prado.

Hago saber: que D. Froilan Rodriguez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Rafael Fernandez Calzada, ha presentado solicitud de registro de 18 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de Exalacion, sita en terreno de D. Macino Sierra, paraje llamado Travasedo, parroquia de Añdes, concejo de Navia, lindante al Sur, suertes de Cierro de don Antonio y del don José Suarez; O. mas in culto de D. Antonio Suarez y de D. Luis Pelaez, E. in cultos de los herederos de D. Gervasio Sierra; y al N. mas bravo de los del Gervasio Sierra y los de D. Macino.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

S. tendrá por punto de partida el citado sitio donde hay una pequena escabacion á distancia de unos 195 metros en direccion proximamente de Noroeste á Sureste á la fuente nombrada la Villalonga; desde el cual se medirán al Nordeste 300 metros y 300 al Sudoeste al Nordeste 150 metros y 150 Sudeste formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el articulo veintitres de la ley del ra-

mo vigente para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo á 9 de Marzo de 1874.—Valentin de Prado.

Hago saber: que D. Eugenio Carrizo, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de El Gamota, sita en terrenos comunes de los pueblos de Villar y Llaroviso, paraje llamado la Furada de la Gamota, parroquia y concejo de Coaña, lindante á todos lados terrenos comunes de los referidos pueblos.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tomara como punto de partida el centro del sitio ya mencionado de la Jurada del Gomotal, que se halla entre los penedales y reguerin de la Faya y se medirán al E. 150 metros, al O. 150, al S. 100 y 300 al N. formando un rectángulo de 12 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el articulo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo á 9 de Marzo de 1874.—Valentin de Prado.

Comandancia de Carabineros.

D. Manuel Reinoso y Garcia, Comandante de Ejército, teniente de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Hago saber: que habiendo sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia, para instruir como fiscal, expediente en averiguacion de la procedencia de un caballo que, abandonado por los carlistas en los pueblos de Taberna y Juliano, fué recogido por el Jefe de la columna de voluntarios D. Manuel Arango, el que se crea con derecho á él podrá presentar á S. E. y el improrrogable término de cuatro días contados desde la fecha de la publicacion de este anuncio, justificacion que acredite ser de su pertenencia y todo lo demás que se halla prevenido; y de no verificarlo, se procedrá á su venta en pública subasta.

Dado en Oviedo á veintitres de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Manuel Reinoso,—Francisco Seijo.

D. Manuel Reinoso y Garcia, Comandante de Ejército, teniente de la Comandancia de carabineros de Asturias.

Hago saber: que hallándome instruyendo expediente sobre la procedencia de un caballo que al hacer un reconocimiento por la columna del teniente Coronel Cabedo el trece del actual, fué hallado en Villoria y casa del Cabecilla carlista Enrique Garcia, el que se crea con derecho á él podrá presentar al Excmo. Sr. Gobernador militar

de esta provincia, y en el improrrogable término de cuatro días, contados desde la fecha de la publicacion de este anuncio, justificacion que acredite ser de su pertenencia y todo lo demás que se halla prevenido y de no verificarlo, se procederá á su venta en pública subasta.

Dado en Oviedo á 24 de Julio de 1874.—Manuel Rinoso.—Por su mandado, Francisco Seijo.

En Boletin extraordinario se ha publicado ayer lo siguiente:

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

La faccion Faes atacó esta mañana á la fuerza de voluntarios movilizados de esta ciudad que se hallaban en la villa de Mieres, pero despues de cuatro horas de fuego, fué rechazada valerosamente llevando muchos heridos y dejando uno muerto que se titulaba oficial.

Al retirarse de Mieres perseguida por los valientes voluntarios, fué atacada entre Ujo y Santullano por la columna de la Pola de Lena mandada por el bizarro comandante D. Timoteo Sanchez, con quien sostuvo dos horas y media de fuego.

El resultado de esta accion ha sido marchar la faccion en completa dispersion retirando varios heridos y dejando muertos en el campo al cabecilla FAES y dos carlistas mas, que uno se dice era su segundo, cuyos cadáveres han sido conducidos á Mieres donde se han reconocido por varios paisanos y se les dará sepultura con el otro que quedó en dicha Villa.

Por parte de la tropa hay tambien que lamentar sensibles perdidas, habiendo un soldado muerto, un oficial del ejercito y cinco voluntarios heridos.

Esta brillante jornada contribuirá en gran manera á la pacificación de la provincia para que sus honra los habitantes disfruten de la paz que tanto anhelan, pues es indudable que el cabecilla Faes era el principal perturbador.

Oviedo 28 de Julio de 1874.—El Brigadier Gobernador militar, José Villanueva.

Hospital provincial.

ESTADO de los enfermos pobres que han ingresado en este piadoso Establecimiento durante el mes de Junio último.

Nombres y apellidos.	Estado civil.	Día de ingreso.	Pueblo de su naturaleza y concejos.
Manuel Suarez.	Casado.	ob 1º Junio.	Robledo, Llanera.
Alejandro Diaz.	Id.	ob 1º id.	S. Isidoro, Oviedo.
Antonio Faedo.	Id.	1º id.	Gurullés, Grado.
Pablo Alvarez.	Soltero.	1º id.	Piñera, Morcín.
Alejandro Fernandez.	Id.	2 id.	Id., Id.
Gaspar Fernandez.	Casado.	2 id.	Mieres, Mieres.
Juan Mérida.	Id.	2 id.	Bayña, Id.
Ramon Mérida.	Soltero.	2 id.	Id., Id.
Andrés Menéndez.	Casado.	2 id.	Luarca, Valdés.
José Suarez.	Id.	2 id.	Sineriz, Id.
Sinforsa A. Matias.	Soltera.	2 id.	Manzanares, Oviedo.
Dolores S. Julian Garcia.	Viuda.	2 id.	S. Isidoro, Id.
Teresa Rodriguez.	Soltera.	3 id.	Mieres, Mieres.
Rafaela del Arne.	Id.	3 id.	Nogueiron, Grandas de Salime.
José M. Gonzalez.	Id.	4 id.	Calleras, Tineo.
Manuela Diaz.	Casado.	5 id.	Ambas, Grado.
Francisca del Cueto.	"	5 id.	S. Justo, Villaviciosa.
Isabel Perez Hano.	Soltera.	5 id.	Llanes, Llanes.
Francisca M. Alfonz.	Id.	5 id.	S. Juan, Oviedo.
Ramon Vazquez.	Id.	5 id.	Beloncios, Piloña.
Benito Alvarez.	Vindo.	5 id.	Tuñon, Santo Adriano
Manuel Rebollos.	Casado.	6 id.	Ciaño, Langreo.
Faustino Secades.	Soltero.	6 id.	Los Prados, Oviedo.
Rafael Gonzalez.	Casado.	6 id.	Id., Id.
Rosa Luege.	Soltera.	6 id.	Libardón, Colunga.
Francisco G. Martinez.	Viudo.	8 id.	Cabruñana, Grado.
Rosalia G. Mendez.	Casada.	8 id.	Fayedo, Valdés.
Manuela G. Cabricano.	Viuda.	9 id.	Ciaño, Langreo.
Maria Alvarez.	Soltera.	9 id.	Lada, Id.
Francisco G. Chártas.	Casado.	12 id.	Los Prados, Oviedo.
Manuel A. Lavida.	Id.	12 id.	Id., Id.
Silvestre Pieres F.	Soltero.	12 id.	Villanueva, Piloña.
Filomena Garcia Lucas.	Id.	13 id.	Las Morteras, Somiedo
Benito F. Guerro.	Id.	15 id.	Ballota, Cudillero.
Maria Gonzalez.	Casada.	15 id.	Rebolleda, Mieres.
Celestina Villa.	Soltera.	15 id.	Barzana, Quirós.
Ectorio Fernandez.	Id.	16 id.	Mieres, Mieres.
Josefa Alvarez.	Viuda.	16 id.	Gijón, Gijón.
Antonio Ballina Llada.	Casado.	17 id.	Salas, Colunga.
Plecidio del Cid de Suerio.	Viudo.	17 id.	Gobiendes, Id.
Francisca Alvarez.	Id.	17 id.	Lada, Langreo.
Manuel Hévia.	Casado.	18 id.	Ruedes, Gijón.
Antonia Marina.	Soltera.	18 id.	S. Isidoro, Oviedo.
Manuel G. Argüelles.	Id.	18 id.	Los Prados, Id.
José Estébanez G.	Casado.	19 id.	Santullano, Las Regs.
Francisco R. Vega.	Id.	19 id.	Valdesoto, Oviedo.
Vitorio R. Sabugo Men.	Id.	19 id.	Luarca, Valdés.
Juan Bautista Arrieta.	Id.	21 id.	S. Isidoro, Oviedo.
Pedro M. de Mernis.	Soltero.	22 id.	Viajelez, El Franco.
José Menéndez.	Casado.	22 id.	Santa Marina, Oviedo.
Fernando Cora Bacelar.	Id.	22 id.	Los Arcos, Id.
Ramona F. Menéndez.	Id.	23 id.	S. Isidoro, Id.
Juana Rodriguez.	Vinda.	23 id.	Id., Id.
Laura G. Torre.	Soltera.	24 id.	S. Martin de Gurullés, Grado.
Manuel F. Cuartas.	Casado.	24 id.	S. E. de las C., Oviedo.
Amadio Rufino Rodriguez.	Soltero.	26 id.	S. Isidoro, Id.
Francisca Fernandez.	Vinda.	26 id.	Rivoro, Avilés.
Abadín M. Gonzalez.	Casado.	26 id.	Puente Piñera, Cangas de Tineo.
Manuela Menéndez.	Soltera.	26 id.	Mieres, Mieres.
Abelino S. Fernandez.	Id.	26 id.	Campiello, Sobrescobio
Maria Rodriguez.	Id.	26 id.	Fuejo, Tineo.
Luisa Fernandez.	Casada.	27 id.	S. E. de las C., Oviedo.
Segundo Miranda.	Id.	27 id.	Castañedo, Grado.
José G. la Roza.	Id.	27 id.	Barros, Langreo.
José Fajul.	Soltero.	27 id.	Manjoya, Oviedo.
Manuel Gonzalez.	Casado.	28 id.	Fresnedo, Cabranes.
Isabel Diaz.	Soltero.	29 id.	Los Prados, Oviedo.
Francisco L. Fernandez.	Casado.	30 id.	Trasmonte, Regueras.
Antonio Llanes Viudo.	Viudo.	30 id.	Limanés, Oviedo.
Maria Fernandez Tuñon.	Soltera.	30 id.	S. Isidoro, Id.

Hospital provincial de Oviedo 30 de Junio de 1874.—El Director, Fausto Asúnsolo.

Anuncios oficiales.

D. José Ron y Villamil, Alcalde del concejo del Franco.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir su sesión que celebró el dia doce del corriente, y por los fundamentos que del acta levantada con tal motivo, resultan, acordó la división de este término municipal en distritos y colegios electorales en la forma siguiente.

Primer distrito.—La Capital.

S. compondrá de las Parroquias de La Caridad, Mindes, Arancedo, y La Braña.

Segundo distrito.—San Juan de Prendones.

S. compondrá de esta parroquia y la de Valdepares.

Primer colegio.—Las Consistorias.

A donde concurrirán a votar los electores de las parroquias de la Caridad y Mindes.

Segundo colegio.—Arancedo.

En donde votarán los electores de esta parroquia y los de La Braña.

Tercer colegio, San Juan de Prendones.

En que han de votar sus electores, y los de Valdepares.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la regla 1.º del artículo 37 de la ley municipal vigente.

La Ciudad Julio 15 de 1874.

—José Ron y Villamil.—Da su mandato, Rafael Alonso, Secretario.

Ayuntamiento de Lena.

ANUNCIO.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del presente año económico se halla terminado y de manifiesto al público en esta Secretaría por el término de ocho días.

Los contribuyentes pueden enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas en ese pazo, en la inteligencia que en cuanto espire se elevará el repartimiento a la aprobación superior y no serán oídos después.

Pol de Lena y Julio 27 de 1874.

—Ramon Valedor.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Circular.

Siendo muchos los soldados y clases de tropa que habiendo terminado las licencias que les fueron concedidas permanecen en sus

casa s con pocos frívolos, en cargo á los señores Alcaldes que bajo la mas estricta responsabilidad, les obliguen á presentarse en esta capital.

A los que se hallen en este caso no les autorizarán los justificantes de revista y si les advertirán que serán dados de baja y cesados como desertores.

Oviedo 23 de Julio de 1874.—El Brigadier Gobernador Militar, José Villanueva.

Parte no oficial.

Venta.

A voluntad de su dueño se vende extrajudicialmente la casa y bienes llamada de Santa Maira, sitos en Abarrio, parroquia de Rondiella, concejo de Llanera, que se compone de casa y diferentes fincas.

Las personas que deseen interesarse en su adquisición pueden verse con el Notario de esta ciudad don José Gregorio Quirós, calle del Ecce homo de la Taberna, número 10, el cual les entregará del título de adquisición.

Banco de Oviedo.

Los interesados cuyos cupones se hallen presentados al cobro por este Banco pueden personarse en la caja del mismo desde el dia 25 del corriente en adelante de 10 á 2 de la tarde á recoger el 13 de papel correspondiente al primer semestre de 1874.

Oviedo 22 de Julio de 1874.—El secretario, Trófimo Collar.

Manual Novísimo de la Contribución Industrial por D. José M. Manas.

Contiene el Reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicación adicionado con dos índices alfabeticos que facilitan la inteligencia del Reglamento y manejo de las tarifas.

Se vende en la Administración de este periódico y en la librería de la viuda de Cornelio y sobrino á 6 rs. ejemplar.

Imp. de la viuda de Cornelio y sobrino, Laza, num. 1.